

SECRETARÍA

MAYO 31 DE 2021. En la fecha se recibe el presente memorial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sin dar trámite a la petición de embargo de remanentes, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Srío.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 086

Ejecutivo hipotecario mínima cuantía

RAD. 76 246 40 89 001-2013 00017 00.

Recibido el presente memorial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, donde informa la terminación de la acción coactiva en contra del demandado **Jhony alexánder Sánchez González**, quien por demás no diera cumplimiento al artículo 461 del CGP, cancelando el embargo en el proceso de responsabilidad fiscal y dejando el bien a disposición de la acción que solicitó remanentes; se dispone glosarlo a las diligencias sin ningún otro trámite, pues dicho funcionario refiere que en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 375-25623 el 7 de septiembre de 2017, la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, canceló el embargo de la Contraloría.

Librese la comunicación respectiva al demandante en esta acción, Banco Agrario de Colombia S. A.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

**JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ELCAIRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5191167fa150db35b52156462ed50ac812c988b1e4966637cb1d66ceff7cb9e7**
Documento generado en 02/06/2021 11:22:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**